

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento con número 2019-0282, de 7 de marzo, y corrección de error material efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2019-0341, de 20 de marzo, se han aprobado las bases para la selección mediante sistema de oposición libre de una plaza de Técnico/a programa UNEM, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, así como la convocatoria de la misma, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOE*.

Igualmente, se publicarán las bases íntegras en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archidona (<https://archidona.sedelectronica.es>), así como en la página web municipal (www.archidona.es).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos de este Ayuntamiento.

“Bases que han de regir la convocatoria para la selección de funcionario para cubrir plaza de Técnico/a Programa UNEM

Primero. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Técnico/a Programa UNEM de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación incluida en la Oferta de Empleo Público 2018 aprobada por este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía 2018-0336, de 2 de mayo (*BOPMA* número 92/2018, de 15 de mayo), cuyas características son:

- GRUPO/SUBGRUPO: A-2.
- ESCALA: Administración General.
- NÚMERO DE VACANTES: 1.
- CÓDIGO RPT: 29017-UEM-001.

La plaza referida está adscrita a la Unidad de Igualdad y las retribuciones y funciones que tiene encomendadas aparecen reseñadas y descritas en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2018.

El sistema selectivo elegido es de oposición, de conformidad con lo establecido en el apartado la base 8.^a de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2019-0077, de 25 de enero (*BOPMA* número 37/2019, de fecha 22 de febrero).

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir con los requisitos establecidos en la base 4.^a de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, con la especificación de los siguientes:

- a) Estar en posesión de titulación de diplomado o graduado universitario o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

- b) Compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del municipio para la prestación del servicio conforme a las exigencias del propio servicio, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

Tercero. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes*

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para dar cobertura a la plaza que se opte, se dirigirán conforme al modelo establecido a la señora Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte debidamente compulsados.
- Justificante del pago de derecho de examen por importe de 24,00 euros, y que deberá ingresarse por transferencia en alguna de las siguientes cuentas municipales:

Banco Santander con IBAN: ES33/0049/0237/1624/1000/1523.

Caja Rural de Granada con IBAN ES79/3023/0422/1253/9727/3102.

O mediante autoliquidación utilizando el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Archidona y que estará a disposición de los aspirantes en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Archidona. El impreso de autoliquidación podrá obtenerse también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Archidona (www.archidona.es, dentro del apartado de servicios a la ciudadanía). El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. Estarán exentos del pago de esta tasa aquellas personas que se encuentren en situación de desempleados en los registros del Servicio Andaluz de Empleo con una fecha de inscripción de al menos seis meses a la fecha de la convocatoria y no hubieran rechazado ofertas de empleo o acción de orientación profesional.

Cuarto. *Tribunal calificador*

Su composición se hará pública al tiempo de ser aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos al presente proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. *Sistemas de selección y desarrollo del proceso*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante sistema de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Se realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, exigiéndose al menos 5 puntos para su superación.

a) PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el tribunal de selección, que no podrá exceder de 75 minutos, un cuestionario formado por 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta, de todo el temario a que se refiere el anexo I.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el tribunal de selección, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación: Cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente, y cada seis preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

La puntuación mínima para superar esta fase se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el/la aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario.

b) SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito por espacio de dos horas un tema extraído al azar del temario que se une como anexo a las presentes bases. A tal fin el tribunal procederá inmediatamente antes de su realización a la insaculación de dos temas, de entre los cuáles el aspirante elegirá uno para su realización. Se valorará la capacidad y formación general (50% de la puntuación total de este ejercicio), la claridad de ideas (20%), la precisión y rigor (20%), y la calidad de expresión escrita (un 10%).

c) TERCER EJERCICIO

Consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestos por el tribunal de selección, relacionados con el programa de materias de la especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que dicho tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la especialidad.

El tribunal de selección indicará el día de celebración del ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse este, los criterios de corrección del mismo.

Finalizada la corrección de cada uno de los ejercicios, se publicará por el tribunal de selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho tribunal.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y de persistir el empate en el primer ejercicio.

Sexto. *Disposición adicional*

En lo no previsto en las bases, será de aplicación bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ilustre Ayuntamiento de Archidona para la selección de personal funcionario y laboral, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2019-0077, de 25 de enero (BOPMA número 37/2019, de fecha 22 de febrero).

ANEXO I

Temario Técnico/a Programa UNEM*I. Parte general*

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Su protección. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2. Órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Competencias. La Administración Local en la Constitución. Clases de entidades locales.
- Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía. Principios generales y competencias. Gobierno Andaluz. Organización territorial y Administración Local en el estatuto.
- Tema 5. El municipio. Constitución y mandato de las corporaciones locales. El término municipal y su población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.
- Tema 6. Competencias municipales. Los órganos municipales: atribuciones de los distintos órganos. Funcionamiento de los órganos de la Administración Local. Pleno y Junta de Gobierno Local. Normas y procedimientos aplicables: Convocatoria y orden del día, requisitos de constitución, votaciones, actas y certificados de acuerdos.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. Otras fuentes del derecho público.
- Tema 9. El procedimiento administrativo. Principios generales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tema 10. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores.
- Tema 11. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Abstención y recusación.
- Tema 12. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común
- Tema 13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación.
- Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.



- Tema 15. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 16. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 17. El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 18. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
- Tema 19. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
- Tema 20. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- Tema 21. Las fuentes del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos de trabajo.
- Tema 22. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.
- Tema 23. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- Tema 24. Derechos y deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.
- Tema 25. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga.
- Tema 26. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
- Tema 27. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Los montes vecinales en mano común.
- Tema 28. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. El gasto público local: La gestión del presupuesto de gastos.
- Tema 29. La contratación del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- Tema 30. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.



II. Parte específica

- Tema 31. Organización, estructura y competencias de los servicios públicos de empleo en España. Normativa de referencia. La Ley 56/2003, de empleo. El plan nacional de acción para el empleo (PNAE): Objetivos y prioridades.
- Tema 32. La política social y de empleo en la UE. Instituciones y organismos comunitarios actuantes en materia de empleo. La estrategia europea para el empleo (EEE). Objetivos y directrices. Fondos para la financiación de las políticas de empleo: los fondos estructurales (FSE). Políticas activas y pasivas de empleo en la UE y España.
- Tema 33. Los servicios públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. El Servicio Público de Empleo Estatal. Normativa de referencia.
- Tema 34. El servicio público de empleo en Andalucía. Organización y funciones. Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.
- Tema 35. El mercado de trabajo. Introducción. Yacimientos de empleo. Empleo público. Empleo privado. Autoempleo. Demanda y gestión de la demanda. Perfiles profesionales más demandados. Perfiles profesionales del mundo laboral.
- Tema 36. El autoempleo: El emprendedor, la idea de negocio y el plan de empresa. Formas jurídicas. La financiación de los proyectos de autoempleo: Especial referencia a nuevas fórmulas de financiar pequeños proyectos. Legislación sobre emprendedores: Ayudas y subvenciones para proyectos de autoempleo.
- Tema 37. Los sistemas de intermediación laboral. Definición. Los agentes de intermediación. Demanda y gestión de la demanda. Oferta y gestión de la oferta. La red EURES.
- Tema 38. Los sistemas de prospección del mercado de trabajo. Evolución y características del mercado de trabajo. Funciones y metodologías de prospección. El observatorio ocupacional. Nuevos yacimientos de empleo.
- Tema 39. El técnico de orientación laboral. Marco de actuación: la orientación sociolaboral. Características del perfil profesional. Ámbito propio de actuación. Niveles de intervención. Funciones. Los itinerarios de inserción sociolaboral.
- Tema 40. Los usuarios de la orientación laboral. La mujer y el empleo. Inmigrantes y empleo. Discapacidad y empleo. Los jóvenes y el mercado de trabajo. Personas paradas de larga duración y mayores de 40 años.
- Tema 41. Técnicas de mejora personal. Necesidad de autoconocimiento. El proceso de autoanálisis. La autoestima. Desarrollo de habilidades sociales. La motivación en procesos de orientación laboral.
- Tema 42. Técnicas de búsqueda de empleo. Cómo analizar las ofertas de trabajo. Cómo ofrecerse a una empresa. Cómo hacer una carta de presentación. Cómo hacer un curriculum. Las pruebas psicotécnicas. Dinámicas de grupo. Pruebas de trabajo o pruebas profesionales. Entrevista de selección. Reconocimiento médico.
- Tema 43. Mecanismos y herramientas para la orientación. La orientación 2.0: La búsqueda de empleo a través de redes sociales y los metabuscadores. La identidad laboral digital y la reputación en las redes.
- Tema 44. La orientación profesional a beneficiarios de renta activa de inserción, PREPARA y Programa de Activación para el Empleo.
- Tema 45. La elaboración de programas de inserción sociolaboral. Los itinerarios de inserción sociolaboral. La necesidad de un modelo de orientación basado en los itinerarios. Características de los itinerarios de inserción. Esquema base para la elaboración de un itinerario de inserción laboral.



- Tema 46. La formación profesional para el empleo y la formación profesional en el sistema educativo. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. Requisitos de acceso a la formación profesional. Equivalencias, convalidaciones y exenciones.
- Tema 47. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Finalidad, funciones, principios básicos, instrumentos y acciones. Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales. Títulos y certificados de profesionalidad. Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- Tema 48. La formación profesional para el empleo en Andalucía: la formación de oferta y los programas mixtos de empleo y formación. El Registro de Centros y Entidades. El Registro de Formadores.
- Tema 49. El reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral: Acredita. Los contratos formativos. La formación profesional dual. Las prácticas no laborales en empresas.
- Tema 50. Políticas activas de empleo: concepto. El enfoque preventivo de las políticas activas de empleo. Clasificación. Colectivos prioritarios. La coordinación entre políticas activas y la protección económica frente al empleo.
- Tema 51. Programas de empleo implementados en Andalucía desde el año 2003. Especial referencia a los programas que desarrollan los Ayuntamientos. Recursos locales implementados en Archidona en materia de empleo.
- Tema 52. La orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.
- Tema 53. Programas de inserción. Actuaciones en el ámbito de la orientación y la inserción según la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el mercado de trabajo, experiencias profesionales para el empleo y acompañamiento a la inserción, establecidos por el Decreto 85/2003. De 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su ejecución.
- Tema 54. Las políticas de igualdad y las implicaciones de las leyes de igualdad en las políticas públicas de empleo. Legislación internacional, europea y española en materia de igualdad, especial referencia a la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y de Hombres.
- Tema 55. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad de género; violencia de género; políticas públicas de igualdad de género. Medidas para promover la igualdad de género.
- Tema 56. Evolución de las políticas de igualdad. Estrategias de Intervención. Impacto de género, indicadores de género, presupuestos con perspectiva de género. Herramientas para las administraciones públicas: Propuestas para la integración del principio de igualdad de oportunidades.
- Tema 57. Las mujeres en el mercado laboral andaluz: la desigualdad de género en cifras. Las mujeres andaluzas en relación con su actividad. La incidencia del desempleo. Características de la ocupación. La participación de las mujeres en la actividad empresarial. La “carga global de trabajo”.
- Tema 58. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Medidas para promover la igualdad de género. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Garantías para la igualdad de género. La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. El pacto de estado contra la violencia de género.



- Tema 59. El Instituto Andaluz de la Mujer. Actuaciones del IAM en materia de empleo y empresas. Teleformación. Actuaciones dirigidas a empresarias y emprendedoras. Asistencia legal a mujeres por discriminación laboral. Actuaciones para la transversalidad de género en el empleo. Conciliación de la vida familiar, personal y laboral. Empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género.
- Tema 60. Las normas de seguridad e higiene en el trabajo. La prevención de riesgos laborales. Medidas de protección y señalización en el trabajo.



ANEXO II

Modelo de solicitud

(Expediente 471/2019)

D./D.^a _____,
con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, de la ciudad de _____,
provincia de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____
_____, ante V. I. comparece y EXPONE:

Que habiéndose publicado en el *Boletín Oficial del Estado* la convocatoria para la cobertura mediante oposición libre de una plaza de Técnico/a Programa UNEM, mediante oposición libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos,

SOLICITA tomar parte en la misma adjuntando (márquese la opción que proceda):

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte debidamente compulsado.
- Justificante acreditativo de haber satisfecho el abono íntegro de la tasa por derechos de examen en unión del modelo de autoliquidación.
- Documentación acreditativo de su exención (certificado del Servicio Andaluz de Empleo sobre situación de desempleo con fecha de inscripción de al menos 6 meses respecto de la fecha de convocatoria sin haber rechazo en dicho periodo ofertas de empleo o acción de formación profesional).

Al tiempo que DECLARA Y PROMETE:

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario para la que aspira, ni haber sido separado o inhabilitado.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas y funciones inherentes al puesto.

Archidona, ____ de _____ de 2019.

Fdo. _____

ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA”



Contra las presentes bases, definitivas en vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto y notificado, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Archidona, a 20 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Mercedes Montero Frías.

2210/2019